



**Ayuntamiento de Salamanca**  
**Área de Régimen Interior**  
**Servicio de Atención al Ciudadano**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES Y  
TELEGRÁFICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.-**

El objeto del contrato es la prestación de los servicios postales y telegráficos generados en el ámbito del Ayuntamiento de Salamanca, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Sin perjuicio de las particularidades que se indican en el pliego, la prestación de los servicios postales se ajustará a lo dispuesto en la Ley 24/1998, de 13 de Julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales y sus correspondientes disposiciones de desarrollo.

**2.- SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS SUJETOS AL CONTRATO.-**

Los servicios postales y telegráficos sujetos a contrato son los que a continuación se especifican:

**CARTAS**

- Cartas y tarjetas postales ordinarias, nacional e internacional.
- Cartas certificadas, nacional e internacional.
- Cartas urgentes, nacional e internacional.
- Cartas certificadas urgentes, nacional e internacional
- Notificaciones administrativas
- Notificaciones informatizadas
- Paquetes postales
- Libros
- Publicorreo
- Otros servicios: recogida de correspondencia a domicilio, acuse de recibo y reembolso

**TELEGRAMAS**

- Telegrama nacional
- Telegrama nacional con acuse de recibo
- Telegrama internacional
- Copia de certificado de telegrama

La descripción y características de los envíos enumerados es la que se contempla en el capítulo II del Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, modificado por el Real Decreto 503/2007, de 20 de abril.



**Ayuntamiento de Salamanca**  
**Área de Régimen Interior**  
**Servicio de Atención al Ciudadano**

**3.- CLASIFICACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES:**

En el presente contrato se exige Clasificación como empresa contratista de servicios en el Grupo R, subgrupo 9, categoría D. Asimismo, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Disponer de Autorización Administrativa Singular para la prestación de servicios postales incluidos en el ámbito del servicio postal universal.
- Disponer de Autorización Administrativa General para la prestación de servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal.
- Disponer de un acuerdo de acceso a la red postal pública con el operador encargado de la prestación del servicio postal universal que le permita depositar envíos postales reservados a éste en la red postal pública.

**4.- ALCANCE, DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO Y PLAZOS.-**

**4.1.- Alcance y descripción del trabajo**

Los trabajos objeto de este contrato consistirán en la recogida, admisión, clasificación, tratamiento, curso, transporte, distribución y entrega de los servicios postales y telegráficos mencionados en el anterior punto 2 del presente Pliego y generados por el Ayuntamiento de Salamanca. El número de envíos estimados que origina el Ayuntamiento de Salamanca se indica en el Anexo A que se acompaña al presente pliego.

La prestación de dichos servicios, así como los plazos máximos de entrega de los envíos postales se realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para regulación de los servicios postales, modificado por Real Decreto 503/2007, de 20 de abril.

El adjudicatario se compromete a efectuar la entrega de “Notificaciones” de acuerdo a lo establecido en la sección 2ª del Capítulo II del Título II del Real Decreto 1869/ 1999, de 3 de diciembre, siempre que en los envíos aparezca la palabra “Notificación” y debajo de ella el acto a que se refiere.

La entrega de notificaciones de multas por infracción a las normas de tráfico y seguridad vial se efectuarán conforme a lo dispuesto en la Ley 18/2009, de 23 de noviembre por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.



**Ayuntamiento de Salamanca**  
**Área de Régimen Interior**  
**Servicio de Atención al Ciudadano**

**4.2.- Plazos**

Los plazos de entrega establecidos para los envíos objeto de licitación serán los siguientes:

- Carta Ordinaria:
  - Local: 1 día hábil
  - Provincial: 2 días hábiles
  - Nacional: 3 días hábiles
  - Europa: 2-4 días hábiles, según destino
  - Resto: según destino
  
- Carta Certificada:
  - Local: 1 día hábil
  - Provincial: 2 días hábiles
  - Nacional: 3 días hábiles
  - Europa: 2-4 días hábiles, según destino
  - Resto: según destino
  
- Carta urgente:
  - Local: ½ día hábil
  - Nacional: 1 día hábil, siempre que halla sido depositada en la oficina antes de las 18:00
  - Europa: 1-3 días hábiles
  - Resto: según destino
  
- Carta Certificada Urgente:
  - Nacional: 24 h., siempre que halla sido depositada en la oficina antes de las 16:00 h, y que el origen y destino sean grandes poblaciones
  - Europa: 1-3 días hábiles
  - Resto: según destino

**5.- CONDICIONES GENERALES.-**

Con el fin de que los destinatarios puedan recoger los envíos que no consigan ser entregados en su domicilio, la empresa adjudicataria deberá disponer de una red de oficinas de atención al público, a pie de calle, que cumpla como mínimo los siguientes requisitos:



**Ayuntamiento de Salamanca**  
**Área de Régimen Interior**  
**Servicio de Atención al Ciudadano**

- Existirá al menos una oficina, con personal debidamente capacitado, en las capitales de provincia.
- El horario de atención al público de estas oficinas será, como mínimo, de 6 horas en jornada de mañana y tarde, de lunes a viernes.

A efectos de control, calidad y posibles reclamaciones, la empresa adjudicataria deberá estampar en los envíos que se le confíen su sello o cualquier otra identificación inequívoca.

**6.- PRESUPUESTO Y CONDICIONES DE PAGO.-**

El importe estimado de la contratación asciende a 677.000 € , I.V.A. incluido, que corresponde a la estimación anual deducida a partir de los gastos (recogidos en el Anexo A) originados a lo largo del año 2009 en concepto de envíos postales por el OAGER (254.000 €), la OTD (250.000 €), el S.A.C (160.000 €), la Fundación “Salamanca Ciudad de Cultura” (9.000 €) y la Fundación “Salamanca Ciudad de Saberes” (4.000 €).

**7.- FACTURACIÓN.-**

La empresa adjudicataria facturará mensualmente a cada entidad municipal los servicios prestados de acuerdo con el precio ofertado y la información de los albaranes admitidos. En la factura se detallará pormenorizadamente el número de envíos realizados según el tipo de servicio, tramos de peso, ámbitos de destino y valores añadidos cuando proceda. En consecuencia, cada entidad municipal deberá abonar el importe facturado directamente a la empresa adjudicataria, con cargo a sus propias aplicaciones presupuestarias.

Asimismo, deberá constar el precio unitario de cada envío, el I.V.A. y el importe total.

**8.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-**

El plazo de vigencia del contrato será de cuatro años, contados a partir de la fecha de formalización del mismo, y se considerará automáticamente prorrogado durante otros dos años más, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes comunicada con una antelación mínima de dos meses antes de su vencimiento.

**9.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se extinguirá, total o parcialmente:

- Por el transcurso del tiempo pactado, en los términos establecidos en la estipulación octava.
- Por cualquier otra causa admitida a Derecho.

Tras la extinción total o parcial del Contrato, las partes realizarán las liquidaciones que correspondan por los servicios prestados por la empresa adjudicataria hasta el momento de la extinción y los descuentos que procedan.



**Ayuntamiento de Salamanca**  
**Área de Régimen Interior**  
**Servicio de Atención al Ciudadano**

**10.- PRECIOS Y DESCUENTOS.-**

Los precios de los servicios contratados, así como los descuentos a aplicar, se regirán por lo dispuesto en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, y demás normas que resulten de aplicación.

Los descuentos aplicables se recogerán en Anexos específicos del contrato que perfeccionen la adjudicación de la prestación del servicio postal.

**11.- REVISIÓN DE PRECIOS.-**

La actualización de precios tendrá lugar cuando se haya ejecutado al menos el veinte por ciento del importe del contrato, y haya transcurrido un año desde la fecha de adjudicación, de modo que ni este porcentaje ni el primer año de ejecución pueden ser objeto de revisión. La fórmula a aplicar para la revisión de precios a partir del segundo año será el 85 % del I.P.C. aplicable al Sector de Servicios de Castilla y León.

La revisión de los precios del contrato para el resto de años tendrá como base la actualización o modificación de los precios o tarifas de venta al público de los diferentes servicios objeto de este contrato de la empresa adjudicataria, manteniendo ésta invariable el porcentaje de descuento aplicado sobre los precios ofertados en esta contratación.

Para llevar a cabo dicha revisión, la empresa adjudicataria vendrá obligada a remitir la nueva tarifa oficial sobre la que se aplicarán los descuentos inicialmente ofertados.

**12.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-**

La protección de los datos de carácter personal se realizarán conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y se cumplirán en todo caso los siguientes compromisos:

- A) El Ayuntamiento de Salamanca comunicará a la empresa adjudicataria, en la forma que ambas partes acuerden, los datos de carácter personal que sean necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios contratados. A los efectos anteriores, el Ayuntamiento de Salamanca autorizará a la empresa adjudicataria a que realice el tratamiento de los datos personales en sus propias instalaciones, tratamiento que implicará la inclusión de la información acordada entre las partes para la prestación de los servicios.
- B) El tratamiento de los datos de carácter personal por parte de la empresa adjudicataria, se realizará en su condición de encargado de tratamiento, conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a cuyo efecto se obliga a lo siguiente:



**Ayuntamiento de Salamanca**  
**Área de Régimen Interior**  
**Servicio de Atención al Ciudadano**

- i. Tratará los datos de carácter personal conforme a las instrucciones que le comunique el Ayuntamiento de Salamanca, y los utilizará a los fines exclusivos del desarrollo y ejecución de los servicios contratados.
- ii. No los cederá ni comunicará a terceros, ni siquiera para su conservación, salvo en los casos en los que legalmente viniera obligado.
- iii. Guardará secreto profesional sobre dichos datos, extendiéndose esta obligación a todo el personal que intervenga en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la empresa adjudicataria. Esta obligación subsistirá aún después de haberse extinguido el contrato.
- iv. Realizada la prestación de servicios, la empresa adjudicataria destruirá o devolverá al Ayuntamiento de Salamanca, según éste le comunique, los datos personales objeto tratamiento, así como cualquier soporte o documento en que conste alguno de ellos. A estos efectos, se entenderá realizada la prestación de servicios una vez transcurridos los plazos de reclamación de envíos postales a cuyo cumplimiento viene obligada la empresa adjudicataria en su condición de operador postal.
- v. Adoptará las medidas de seguridad que correspondan en función de la naturaleza de los datos personales a tratar, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Salamanca, 10 de diciembre de 2010

EL DIRECTOR DE ÁREA  
DE RÉGIMEN INTERIOR

EL JEFE DE SERVICIO DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Fdo. Juan Antonio de la Cruz Vallejo

Fdo. Rubén Tostado González



**Ayuntamiento de Salamanca**  
**Área de Régimen Interior**  
**Servicio de Atención al Ciudadano**

**ANEXO A**  
**SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS OBJETO DE LICITACIÓN**

**1.- SERVICIOS GENERALES**

<b>Producto / Servicio</b>	<b>Nº aproximado de envíos anuales.</b>				
	<i>Local</i>	<i>Destino1</i>	<i>Destino2</i>	<i>Europa</i>	<i>Resto países</i>
Carta ordinaria	53.000	12.500	18.500	500	300
Carta certificada	-	-	-	-	-
Carta certificada con Acuse Recibo	30.000	6.000	4.500	50	20
Carta urgente AR NACIONAL	50	20	10	30	15
Carta urgente	200	1.300	25	210	25

**2.- OFICINA TÉCNICA DE DENUNCIAS**

<b>Producto / Servicio</b>	<b>Nº aproximado de envíos anuales.</b>		
	<i>Local</i>	<i>Destino1</i>	<i>Destino2</i>
Carta ordinaria			6.200
Notificación informatizada	19.000	11.500	26.000

**3.- O.A.G.E.R.**

<b>Producto / Servicio</b>	<b>Nº aproximado de envíos anuales.</b>		
	<i>Local</i>	<i>Destino1</i>	<i>Destino2</i>
Carta ordinaria	304.000		
Carta certificada	3.000		
Correo digitalizado	63.000		



**Ayuntamiento de Salamanca**  
**Área de Régimen Interior**  
**Servicio de Atención al Ciudadano**

**4.- FUNDACIÓN SALAMANCA CIUDAD DE CULTURA**

Producto / Servicio	local	Internacional
Carta ordinaria	12.000	180
Carta certificada	130	20
Carta certificada con Acuse Recibo	25	
Carta urgente	160	
Carta urgente certificada	5	
Paquete postal azul	10	
Libros	500	
Publicorreo	7700	

**5.- FUNDACIÓN SALAMANCA CIUDAD DE SABERES**

Producto / Servicio	Nº aproximado de envíos anuales.				
	Local	Destino1	Destino2	Europa	Resto países
Carta ordinaria	2150		200		
Carta certificada	100				
Carta certificada con Acuse Recibo	50				

Notas:

- Se consideran envíos de ámbito "Local" cuando tienen su origen y destino en el mismo municipio.
- Se consideran envíos de ámbito "Destino 1" los envíos nacionales dirigidos a capitales de provincia y a poblaciones de más de 50.000 habitantes.
- Se consideran envíos de ámbito "Destino 2" los envíos nacionales dirigidos a poblaciones de menos de 50.000 habitantes.